



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-08-045-B. Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

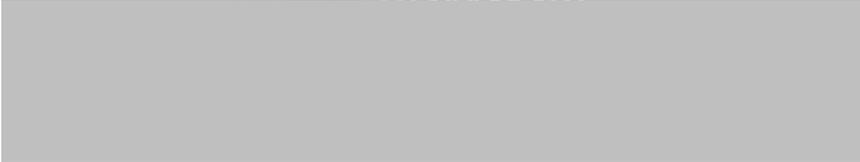
Resolución 74/2018, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.





Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de mayo de 2018

C. RICARDO LARA SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
DENOMINADA TECNOALIMENTOS. S.A. DE C.V.



REGISTRO DE COLECCIÓN PRIVADA

Considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la inscripción al Registro de Colección Privada de Especímenes de Vida Silvestre, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32-Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX - j del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; en relación con los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 12, fracciones I, III, IV y V, 26, 27, 131 y 131 Bis de su Reglamento, esta Delegación Federal autoriza el plan de manejo propuesto, y otorga el registro a la persona moral "**Tecnoalimentos, S.A. de C.V.**" bajo la denominación de "**Colección La Loma**" como Colección Privada de Especímenes de Vida Silvestre, con la clave: **SEMARNAT-CP-0023/QRO**, ubicada en Carretera Estatal No. 210, Km. 3.75, Localidad El Coyme, Municipio de El Marqués, Qro., mismos que quedan registrados de conformidad con el anexo 1.

Así mismo le informo que anualmente deberá actualizar el inventario de la colección por medio del trámite SEMARNAT-08-045 y formato número FF-SEMARNAT-020 Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro o Actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre y Colecciones Privadas, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

No omito mencionar que estrictamente queda prohibida la adquisición de ejemplares de vida silvestre nacional y/o exótica sin el (los) comprobante(s) que acrediten que ha(n) sido sujeto(s) de aprovechamiento(s) legal(es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre. - Director General de Vida Silvestre, México, D.F. - Para su conocimiento.
c.c.e.p. Lic. José Luis Peña Ríos. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro. - Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

OMATS/SL/MDP/FGAD/CS/MS



Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 03 www.gob.mx/semarnat



Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de mayo de 2018

ANEXO 1

Ejemplares de Flora Silvestre de los que no acredita su legal procedencia, mismos que de acuerdo al inventario que proporcionó, quedan registrados en RESGUARDO.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (Cintillo azul)	NOM-059-SEMARNAT-2010	CANTIDAD
Soyate pata de elefante	<i>Beaucarnea recurvata</i>	BG153601 a la BG 153676 y BG153684	A	77 ejemplares
Soyate barrigón	<i>Beaucarnea gracilis</i>	BG153690, BG153691, BG153694 a la BG153697	A	6 ejemplares
Soyate	<i>Beaucarnea inermis</i>	BG153685 al BG153689, BG153692 al BG153693	A	7 ejemplares
Palma de Madagascar	<i>Pachypodium lamerei</i>	BG154511, GB154512 y BG154513	-	3 ejemplares
Palma o Cyca	<i>Cyca revoluta</i>	BG153677 al BG153683, GB153698 al BG153700, BG154501 la BG154507	-	17 ejemplares
TOTAL				110 ejemplares

